



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA

María de los Milagros Jacqueline Jáuregui Martínez de Aguayo
PRESIDENTA

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

(Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada
el 1 de setiembre de 2023)

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA

PLAN DE TRABAJO

Período Anual de Sesiones 2023-2024

I. PRESENTACIÓN

La Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, conforme al artículo 35 del Reglamento del Congreso, tiene carácter de comisión ordinaria y como tal, es un órgano especializado encargado de estudiar y dictaminar los proyectos de ley que le sean decretados, así como ejercer las acciones de control político y fiscalización que asuma por su propia iniciativa o por delegación del Pleno del Congreso. En ese sentido, ejerce tres funciones básicas: legislativa, fiscalizadora y de representación.

El presente Plan de Trabajo, conforme al artículo 36 del Reglamento del Congreso, establece los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Comisión de Mujer y Familia para el Periodo Anual de Sesiones 2022 -2023; lapso en el que se propone cumplir los objetivos y actividades específicas que se aprueben en la Comisión; además, de las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento.

Desde la Comisión de Mujer y Familia se promoverá el análisis y debate de las políticas públicas y la formulación de proyectos de ley multipartidarios que aborden los temas de interés de esta comisión ordinaria, para el fortalecimiento de la familia, de la mujer y la lucha contra la violencia, discriminación, vulnerabilidad y desigualdad de oportunidades con el propósito de beneficiar a todas las mujeres, la niñez, los adolescentes y los adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

II. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Mujer y Familia está integrada por catorce congresistas titulares y diez accesitarios, conforme al Cuadro Nominativo de Comisiones aprobado en la Sesión Plenaria del Congreso de la República del Perú del día 14 de agosto de 2023. Los **congresistas titulares** son: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Palacios Huamán, Margot (PL); Agüero Gutiérrez, María Antonieta*

(PL); *Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (CD-JPP)*¹; *Torres Salinas, Rosio (APP)*; *Luque Ibarra, Ruth (CD-JPP)*; *Vásquez Vela, Lucinda (BM)*; *Jáuregui Martínez de Aguayo, María de los Milagros (RP)*; *Calle Lobatón, Digna (PP)*; *Portero López, Hilda Marleny (AP)*; y, *Muñante Barrios, Alejandro (SP)*².

Los **congresistas accesorios** son: *Chacón Trujillo, Nilza Merly (FP)*; *Juárez Gallegos, Carmen Patricia (FP)*; *Zeta Chunga, Cruz María (FP)*; *Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL)*; *Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP)*; *Alegría García, Arturo (FP)*; *Flores Ruiz, Víctor Seferino (FP)*; *Castillo Rivas, Eduardo Enrique (FP)*; *Guerra García Campos, Hernando (FP)*; y, *Revilla Villanueva, César Manuel (FP)*;

El martes 15 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la Comisión de Mujer y Familia, previo a ello, se eligió la siguiente Mesa Directiva:

Mesa Directiva de la Comisión de Mujer y Familia
Período Anual de Sesiones 2023 – 2024

Presidenta	María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo Grupo Parlamentario: Renovación Popular
Vicepresidenta	[pendiente de elección]
Secretaria	Hilda Marleny Portero López Grupo Parlamentario: Acción Popular

III. VISIÓN

La Comisión de Mujer y Familia tiene la visión de constituirse en un referente en la defensa de los derechos de las mujeres y las familias peruanas, así como, en la producción legislativa especializada que contribuya a lograr una sociedad más justa con igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres, con una participación activa en la vida social, económica y política

IV. MISIÓN

La Comisión de Mujer y Familia tiene la misión de liderar el debate de iniciativas legislativas que promuevan el fortalecimiento y protección de derechos de la mujer

¹ Espacio cedido por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso al Grupo Parlamentario Cambio Democrático – Juntos Por el Perú.

² Espacio cedido por el Grupo Parlamentario Somos Perú al Grupo Parlamentario Renovación Popular.

y la familia, mediante el impulso del proceso legislativo, fiscalización del cumplimiento de las políticas públicas y la supervisión del ordenamiento legal vinculado a la temática; así como, la fiscalización en la implementación de políticas públicas conforme a la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso de la República, la normativa supranacional y los diferentes tratados donde el Perú es suscriptor.

V. PRINCIPIOS DE TRABAJO

El trabajo de la Comisión de Mujer y Familia se realiza observando los siguientes principios:

1. **Transparencia.** Los actos que se realicen y los documentos que se reciban o elaboren en la Comisión son públicos y estarán a disposición de los congresistas y de su personal. La ciudadanía podrá acceder a ellos a través de la página web de la Comisión, salvo restricciones legales.
2. **Coordinación.** Las acciones dirigidas a cumplir con los objetivos de la Comisión se realizarán con la coordinación y participación de los actores vinculados con el quehacer parlamentario.
3. **Neutralidad.** El trabajo de la Comisión se desarrollará con criterio de imparcialidad, evitando algún sesgo a favor de cualquiera de los grupos políticos o congresistas que la integran.
4. **Pluralidad.** En la composición de grupos de trabajo se respeta el principio de pluralidad y proporcionalidad.
5. **Oportunidad.** Las acciones y actividades que realice la Comisión se realizan teniendo en cuenta la urgencia o la demanda respecto de un tema específico.
6. **Consenso.** Se procura buscar entre sus integrantes el mayor consenso para el logro de los objetivos de la Comisión.
7. **Participación.** Se promueve la participación de los integrantes en la solución de la problemática nacional, regional y local.

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivos generales:

- a. Legislar en beneficio de las mujeres, la niñez, los adolescentes y adultos



mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad, procurando reducir los niveles de violencia, discriminación, vulnerabilidad, desigualdad de oportunidades que padecen dichos sectores poblacionales, conforme a la potestad y responsabilidad que le confiere el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, que considera a la Comisión de Mujer y Familia como un órgano especializado del Congreso, encargado de estudiar y dictaminar los proyectos de ley que le sean decretados.

- b. Efectuar el control político y fiscalización de los programas y proyectos a cargo de entidades y organismos del Estado que dispongan de presupuesto público o tengan su rectoría para atender la población objetivo en estado de vulnerabilidad de interés de la Comisión de Mujer y Familia.
- c. Ejercer la función de representación convocando a las organizaciones sociales de base de la población que priorizará la Comisión y a los funcionarios de las entidades públicas rectoras en la atención de su problemática, así como, a los representantes de los organismos privados especializados en el estudio de su problemática, para la realización de eventos públicos de debate y toma de acuerdos; que permitan la construcción de políticas públicas y compromisos del Estado con las mujeres, la niñez, los jóvenes, los adolescentes y adultos mayores en estado de vulnerabilidad, así como, para legitimar la elaboración de proyectos de ley de carácter multipartidario que enfrenten y procuren reducir los niveles de violencia, discriminación, vulnerabilidad, desigualdad de oportunidades que padecen dichos sectores poblacionales.

6.2 Objetivos específicos

- a. Priorizar iniciativas legislativas ante el Pleno de la Comisión, destinadas a proteger los derechos de las mujeres y de la familia, con especial énfasis en grupos vulnerables que sufren todo tipo de violencia y en defensa de los niños por nacer.
- b. Ejercer el control político y fiscalización de los diferentes programas y proyectos de entidades y organismos del Estado que dispongan de presupuesto público para atender a las mujeres, la niñez, los adolescentes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- c. Fiscalizar de manera objetiva, transparente, proactiva y permanente casos o asuntos que vulneren los derechos de las mujeres, la niñez, los adolescentes, las personas adultas mayores y las familias en el país.

- d.** Generar consenso y participación ciudadana en las propuestas e iniciativas que se presenten, buscando contar con la más óptima cooperación de representantes de los sectores del Estado, operadores del sistema de justicia y la sociedad civil.
- e.** Solicitar y recibir información de autoridades, funcionarios, servidores públicos y de la ciudadanía en general sobre temas de interés relacionados a asuntos de competencia de la Comisión.
- f.** Priorizar la atención de trata de personas a través de acciones de prevención, protección y defensa de los derechos de la mujer, los niños y demás miembros de la familia en estado de vulnerabilidad.
- g.** Realizar sesiones y audiencias públicas descentralizadas de diálogo con la población dando a conocer la labor de la Comisión, recoger la problemática que los aqueja y servir de intermediario para canalizar ante los organismos y entidades públicas la solución de las demandas.
- h.** Revisión de normas relativas al sistema penitenciario, con especial énfasis en la situación de las mujeres privadas de su libertad que se encuentren en establecimientos penitenciarios con sus hijos.
- i.** Desarrollar visitas inopinadas en lugares donde se presuma la comisión de la vulneración o la afectación de los derechos de las mujeres, la niñez, los adolescentes u otros sectores vulnerables en todo el ámbito nacional.
- j.** Desarrollar acciones desde la Comisión respecto a la protección integral de la niñez, los adolescentes y adultos mayores; con especial énfasis en la población indígena Amazónica y Afroperuana.
- k.** Emprender acciones de fiscalización sobre la participación política de las mujeres en el marco de la paridad y alternancia en todas las instancias del Estado.
- l.** Evaluar el cumplimiento de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con énfasis en las mujeres, niños, adultos mayores y las familias que viven en situación de precariedad.
- m.** Otros que determine el Pleno de la Comisión.

VI. EJES TEMÁTICOS DE PRIORIZACIÓN

La Comisión de Mujer y Familia en el ejercicio de sus funciones priorizará los siguientes ejes temáticos:

- 6.1 Coadyuvar a la disminución de los niveles de violencia contra la mujer y feminicidios en concordancia con la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y otras normas.
- 6.2 Fiscalizar que se garantice la atención y tratamiento psicológico a todas las víctimas de violencia sexual. Así como, de los hijos de las mujeres privadas de su libertad.
- 6.3 Fiscalizar que se garanticen los derechos, la atención y cuidado de las personas en situación de abandono, con especial énfasis en la niñez.
- 6.4 Promover la participación política de las mujeres, la paridad horizontal y alternancia en los procesos electorales en los diferentes niveles de gobierno.
- 6.5 Promover el fortalecimiento de la salud mental como elemento preventivo de la violencia.
- 6.6 Coadyuvar a la eliminación de la trata de personas en el país y velar por el cumplimiento de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario para la protección de la mujer, la niñez y los adolescentes del grupo familiar.
- 6.7 Fiscalizar el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar en el marco de los estándares del Convenio 189 de la OIT, así como establecer mecanismos de protección que consideren a los diferentes ámbitos laborales de la participación de la mujer.
- 6.8 Evaluar y perfeccionar la legislación vigente procurando al fortalecimiento de las familias y el sistema nacional de adopciones.
- 6.9 Evaluar y fortalecer las políticas públicas de prevención del acoso sexual y hostigamiento laboral en las entidades públicas y sector privado.
- 6.10 Fiscalizar en la Educación Básica Regular en todo el ámbito nacional el cumplimiento de una adecuada y precisa educación sexual integral.



6.11 Fiscalizar la difusión y otorgamiento oportuno de los métodos de planificación familiar, sobre todo en las comunidades más alejadas de nuestro país.

6.12 Evaluar la problemática de las familias migrantes en todo el ámbito nacional del país.

VII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Mujer y Familia dispone de los siguientes tipos de reunión:

7.1 Sesiones ordinarias:

La Comisión realizará sesiones ordinarias por lo menos tres veces al mes, priorizando las sesiones presenciales, en el día y hora que acuerde el Pleno de la Comisión. Tiene las siguientes estaciones: apertura, acta, despacho, pedidos, informes y orden del día para tomar acuerdos. Su uso será preferentemente para la función legislativa de la Comisión; es decir, para el proceso de preparación, debate y aprobación de los dictámenes de los proyectos de ley que le son derivados para su estudio técnico especializado.

También se tomará en cuenta de forma complementaria para la función del control político y fiscalización de los programas y proyectos que tienen asignados presupuestos del Estado con la finalidad de atender a la población objetivo de la Comisión, convocando a los funcionarios públicos para que presenten sus respectivos informes de forma presencial o virtual de las entidades rectoras respectivas.

7.2 Sesiones extraordinarias:

La Comisión realizará sesiones extraordinarias cuando la materia de su especialización así lo exija o en atención a acontecimientos que lo justifiquen y se convocarán por acuerdo de la comisión, o cuando lo considere necesario la presidenta de la Comisión o cuando lo solicite la mitad más uno del número legal de congresistas titulares.

La convocatoria será preferentemente para las acciones de control político y fiscalización, es decir, para recibir los informes de los funcionarios de la administración pública sujetos a supervisión o fiscalización.

7.3 Audiencias públicas y sesiones descentralizadas:

Las audiencias públicas y sesiones descentralizadas son reuniones públicas con la ciudadanía del interior del país, convocadas por la presidencia de la Comisión para el proceso de rendición de cuentas y transparencia de la información de los titulares o funcionarios de las entidades públicas sujetas a control político y fiscalización; así como, para legislar temas específicos en beneficio de la región a visitar.

En dichas actividades se contará con la participación de instituciones, especialistas y organizaciones públicas y privadas, a fin de generar espacios de dialogo donde se puedan recoger opiniones y pedidos de la población.

Para ello, la Comisión coordinará y programará estas acciones con los gobiernos regionales y locales, universidades, así como con los órganos competentes de cada región o localidad.

La priorización de lugares y fechas se determinarán a propuesta de los miembros de la Comisión. La modalidad de las audiencias y sesiones descentralizadas será mixta.

7.4 Visitas inopinadas:

Son visitas de inspección, sin previo aviso, que puede efectuar la Comisión, denominadas visitas inopinadas, y que se realizan principalmente en lugares donde se presume se haya afectado a los derechos de las mujeres, la niñez, los adolescentes y personas de tercera edad que estén en situación vulnerable. Estas visitas inopinadas se programarán y materializarán previo acuerdo de la comisión.

7.5 Grupos de trabajo:

A pedido de los congresistas integrantes de la Comisión y previo acuerdo, se podrá conformar grupos de trabajo al interior de la Comisión, el propósito de su conformación es efectuar el seguimiento y debate de políticas públicas; así como, para efectuar el control político a las entidades públicas que constituyen su órgano rector y de las organizaciones privadas relacionadas a dicho ejercicio.

Los grupos de trabajo se conforman, preferentemente, por no menos de tres ni más de cinco integrantes, designándose entre ellos democráticamente un coordinador.

Los congresistas podrán participar en más de un grupo de trabajo y ejercerán su función con arreglo al Reglamento Interno de la Comisión y del Reglamento del Congreso de la República.

Su constitución será en cualquier fecha dentro del Período Anual de Sesiones y se debe considerar un plazo para su funcionamiento y antes de su vencimiento pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, que de aprobarse se implementará la ejecución de las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

7.6 Encuentros ciudadanos:

Son espacios de participación y diálogo con los dirigentes de las organizaciones sociales de base, los funcionarios del Poder Ejecutivo y los congresistas para el debate y acuerdo de propuestas de contenidos de Políticas Públicas que contribuyan a reducir los niveles de violencia, discriminación, vulnerabilidad, desigualdad de oportunidades que sufren las mujeres, la niñez, los adolescentes y los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, y que deben ser priorizadas para su ejecución por el Estado.

Lima, 1 de setiembre de 2023.

**MARÍA DE LOS MILAGROS
JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO**
Presidenta de la Comisión
de Mujer y Familia

**HILDA MARLENY
PORTERO LÓPEZ**
Secretaria de la Comisión
de Mujer y Familia